

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6230*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de las Illes Balears correspondientes al curso 2025-26***Hechos**

1. La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y sus ciudadanos. Las sociedades actuales dan gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, puesto que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación, así como la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a aquellas que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo que se establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008.

3. El artículo 12.1.f) de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo) establece que la Educación Primaria debe proporcionar a todos los alumnos una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y que, de acuerdo con las competencias fijadas en el currículo, les permita, entre otros aspectos, desarrollar la capacidad de esfuerzo, los hábitos de estudio y trabajo, la cooperación y la ayuda mutua.

4. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/2022 antes mencionada, la Consejería de Educación y Universidades quiere potenciar las actuaciones e intervenciones para mejorar el éxito educativo y aumentar el rendimiento de los alumnos, y por este motivo quiere reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos al finalizar la etapa de la Educación Primaria, con la convicción de que esto constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, tras cursar la Educación Primaria, continúen con éxito sus estudios.

5. Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y la equidad de la educación, como son la atención a la diversidad, la inclusión y la concepción de un sistema educativo más flexible, es necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Universidades considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación para los estudios y la formación personal.

6. La convocatoria de unos premios para los alumnos de Educación Primaria que han hecho un esfuerzo personal y para los que han demostrado a lo largo de toda la etapa un excelente aprovechamiento académico, es una de las actuaciones que inciden en la consecución de un sistema educativo que incluya excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, con el fin de potenciar medidas inclusivas y de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar los Premios para los Alumnos de Educación Primaria correspondientes al curso 2025-26.
2. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo de esta Resolución.



3. Designar a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa como órgano responsable de la tramitación de la convocatoria y del procedimiento administrativo para hacerla efectiva.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 15 de junio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO

Bases de la convocatoria de los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026

Primero

Objeto y ámbito territorial de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para la obtención de los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de los centros públicos y privados de las Illes Balears, correspondientes al curso 2025-2026.

Segundo

Tipo, número y formato de los premios

1. Se otorga un premio al esfuerzo personal y/o rendimiento académico a un alumno de cada centro que participe en la convocatoria. Si el centro tiene más de dos líneas, puede proponer que se premien dos alumnos.
2. Los premios consisten en un diploma para cada uno de los alumnos premiados. La Consejería de Educación y Universidades entregará un mismo modelo de diploma al alumno merecedor de estos premios.

Tercero

Selección de los premiados

1. Pueden obtener este premio los alumnos de sexto curso de Primaria de cualquier centro docente de las Illes Balears que hayan superado este curso y sean merecedores de un especial reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrados para superar las dificultades y/o por el rendimiento académico obtenido a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria.
2. La selección se realizará a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes del sexto curso de Educación Primaria formulen, con el visto bueno de la dirección del centro.
3. La propuesta de los centros debe realizarse mediante la herramienta GESTIB. El plazo para cumplimentar este formulario comienza el 22 de junio y finaliza el 30 de junio de 2026. En caso de que ningún alumno sea merecedor de los premios, el centro debe comunicarlo a la dirección de correo electrónico ordenació@ibeducacio.eu.

Cuarto

Listas provisionales de alumnos premiados

El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa, ha de publicar, como





máximo el 20 de julio de 2026, en su página web (*Govern\Consejería de Educación y Universidades\Secretaría Autónoma de Desarrollo Educativo\Servicio de Ordenación Educativa*), las listas provisionales de alumnos premiados, a las que se pueden presentar reclamaciones para corregir los posibles errores hasta el 25 de julio de 2026 en la dirección *ordenació@ibeducacio.eu*.

Quinto

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa debe proponer al consejero de Educación y Universidades que dicte la Resolución por la cual se aprueban las listas definitivas de alumnos premiados y se ordena su publicación en la página web del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Sexto

Entrega de diplomas

La Consejería de Educación y Universidades puede organizar un acto de entrega de los diplomas a los premiados o bien entregarles el premio por otras vías.

